

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

PROPOSICIÓN N°1/2004

Parte pertinente de Sentencia N°02/2004:

Y, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 17 C, N°4, del Decreto Ley N° 211, este Tribunal **resuelve**:

Acoger la solicitud de la Fiscalía Nacional Económica y proponer al Presidente de la República, por medio del Ministerio de Obras Públicas, la modificación de la normativa pertinente, a fin de evitar toda discriminación entre instaladores, independientemente de su naturaleza.

Rólese con el N° O3-O4 NC

Pronunciada por los señores Ministros Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares, y Sr. Pablo Serra Banfi.